



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

4º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO”.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *«La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante».*

Visto el informe del Jefe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

«Habiendo tenido conocimiento de la no existencia de contrato, que permita la adquisición de material eléctrico, para poder realizar los trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Por ello, se debería proceder a las acciones necesarias para la realización de un contrato administrativo que permita la adquisición de material eléctrico en las debidas condiciones».

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación que eleva el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos y Cementerio, D. Francisco González González, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de suministro de “Adquisición de material eléctrico”, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con el referido informe de 18 de noviembre de 2019, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA